



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dos de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2014-00017-00

En atención al memorial que antecede, por el cual la parte demandada solicita que se le envíe el oficio de levantamiento de medida mediante correo electrónico, a ello no se accede toda vez que, en el auto del 14 de junio de 2022, por el cual se levantó la medida cautelar, se incluyeron los enlaces para tener acceso al oficio correspondiente y para obtener la contraseña de seguridad del mismo.

De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes, la respuesta allegada por la COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA, a la cual podrán tener acceso las partes a través del siguiente enlace:

[36RespuestaPositiva.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **489df48bf07148485dd16a8a27cdd3edb8edd9a0a4d9ba5de152161760cf9af7**

Documento generado en 02/08/2022 10:35:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>